

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que se den las correspondientes corridas de escalas, asignando a todos los Auxiliares numerarios de las Escuelas de Comercio que figuraban en activo el 1 de mayo de 1964, y que a continuación se relacionan, ascendan o no de categoría, las nuevas remuneraciones que habrán de serles acreditadas con efectos económicos de 1 de mayo de 1964.

Primera categoría: Quince dotaciones a 18.600 pesetas y gratificación fija complementaria de 8.000 pesetas

Don Luis Sanjuán Barbosa
Don Gabriel Briones Ferrero
Don Juan García Zozaya
Don Mariano de los Cobos Mateo
Don Luis de Armiñán Odriozola
Don Cosme Duñabeitia de la Mota
Don Joaquín Verdaguer Travesi
Don Juan Lozano Rodríguez
Don Tomás Alonso Arce
Don Adolfo Rendón Sobrado
Doña Juana García Gonzalo
Don Francisco Martín Alegre
Don Bruno García Zárraga
Don José Ramón Santocildes Bilbao
Don Juan Zaforteza Villalonga

Segunda categoría: Treinta dotaciones a 16.800 pesetas y gratificación fija complementaria de 7.500 pesetas

Don Pedro Casasús Cabezón
Don José Luis Fernández Mazorra
Don Lorenzo Juan Mulet
Don Enrique Ramírez Vizcaya
Don Moisés Vaquero Motos
Don José Antonio Pérez González
Don Francisco Macías Valero
Don José María Morellón Arteta
Don Antonio Aldasoro Gurtubay
Don Francisco Hernando Virginia
Don Rafael Bañuls Martínez
Don Augusto Butler y Genis
Don Luis Arriaga y Agabo
Don Carlos Requejo Buet
Don José Luis Labra Beña
Don Emilio Pérez Requeijo y González del Campo
Don Mateo Lorente Hernández
Don Pedro Gaviria Zubeldia
Don Amador González Puelles
Don Jesús de Tomás Igartúa
Don Rafael García Borbolla
Don Timoteo Morán Fernández
Don Anselmo Batalla Serret
Don Luis María Bilbeny Díaz
Doña María Luisa Fernández Huerta
Don Eusebio Fuertes Fernández
Don Ginés Puerto Cerdán
Don José Luis Oscar Rodríguez Arias y Asso
Don Luis Álvarez Álvarez
Don Manuel Ramírez Garcés

Tercera categoría: Sesenta dotaciones a 15.120 pesetas y gratificación fija complementaria de 7.000 pesetas

Don Ernesto Salas Alcaraz
Don Francisco Pérez Martínez
Don Julio Gómez Mur
Don Arturo Hernández Sánchez-Barba
Don Fernando Alba Quijano
Doña María Soler Romero
Don Joaquín García de Dios y Linares
Don Luis Mas Gil
Don Saturnino Bernedo Caso
Don Jesús Herraiz de Cerdán
Doña Elena Abad-Conde y Sevilla
Don Angel Arróspide Carrera
Don Jesús Álvarez Álvarez
Don Benito Joaquín Lizana Planas
Don Angel Ferriz Lamana
Don Carlos Téllez Malagotto
Don Gregorio Llobera Vicens
Don José María Busquets Ducet
Don Ricardo Torres Sánchez
Don Francisco Pérez-Pons y Vea-Murguía
Don José Felipe Hormaechea Villar
Don Valeriano Carlos Gómez Martín
Don Antonio Gallego Santos
Don Rafael Martínez de los Reyes
Don Rufino Brea Melgarejo
Don Juan López Ortega
Don Alberto Torres Limones
Doña María de la Concepción Landa García
Doña María del Pilar Sáenz de Santa María y Olavarria
Don Francisco López Noriega
Don Rafael Romano Santaella

Don Luis Ruiz Felu
Don Manuel Hidalgo Zuazua
Don Mauro Fermín García Ochoa
Don Ricardo Hogdson Lecuona
Don Pedro Agustín Mirasol Godoy
Don Paulino Abalos Cuervo
Don Ignacio Odriozola Mendizabal
Don Francisco A. Reina Pérez
Don Antonio Rojas Dorado
Don Félix Parra Lázaro
Don José Ros Jimeno
Don Luis de la Cruz Rodríguez
Don Eduardo I. Ocón Rodríguez
Don Diego Martín Caballero
Don Francisco J. Brea Melgarejo
Don Joaquín Sánchez Barba
Don Luis Bernal del Río
Don Mariano de Rétegui Bensusan
Don Vicente Vayá Genovés
Don Manuel García-Borbolla Sanjuán
Don Manuel Palacios Darmanin
Doña Eulalia Rabanada y Fernández Marcote
Don Salvador del Castillo y Gómez de Liaño
Don Antonio Vicens Ramis
Doña Juana Fernández Martínez
Doña María de la Concepción Aller Pavia
Don Emilio Medina Polo
Don Tomás Andrés Álvarez
Doña Teresa Pettenghi Estrada

Cuarta categoría: Cincuenta dotaciones a 15.064 pesetas y gratificación fija complementaria de 6.000 pesetas

Don Virgilio Carro González
Don Rafael Sande González
Doña María Asunción Nuñez Domenech
Don Miguel Adán Romero
Don Anselmo Carvajal Minguito
Don Ricardo Espejo Aracil
Don Andrés Pérez Geis
Don Luis Kinder Tabernero
Don Lorenzo Gil Peláez
Don Juan López Ruiz
Doña María Luz García Echevarría
Don José María Marra Rodríguez
Don Emérito Paniagua Comendador

2.º Los Directores de las respectivas Escuelas extenderán una diligencia en el último título administrativo de cada Auxiliar numerario, según modelo que se les facilitará por esa Jefatura, con el sueldo que les señala la Ley que se cumplimenta por la presente.

3.º No obstante lo dispuesto en los números anteriores no podrá procederse a la confección de nóminas correspondientes a estos ascensos hasta que el Ministerio de Hacienda haya habilitado el oportuno crédito y pueda comunicarse a los Centros la numeración con cargo a la cual han de ser acreditados los nuevos sueldos y gratificaciones complementarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Profesores especiales numerarios de Escuelas de Comercio en cumplimiento de la Ley 33/1965, de 4 de mayo.

En cumplimiento de la Ley 33/1965, de 4 de mayo, sobre remuneración del personal docente de las Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas, asignando al Profesor especial numerario de la Escuela de Comercio de Bilbao, que figura en activo, don Enrique Martín Guzmán el sueldo anual de 26.640 pesetas y la gratificación complementaria de 9.000, o la gratificación de 21.480 pesetas con la complementaria fijada para su categoría escalafonal, que habrán de serle acreditados con efectos de 1 de mayo de 1964.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior no podrá procederse a la confección de nóminas correspondientes a gratificaciones hasta que el Ministerio de Hacienda haya habilitado el oportuno crédito y pueda comunicarse al Centro la numeración con cargo a la cual han de ser acreditadas las gratificaciones antes dichas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1965.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.